CONTRATO DE OBRA

CONTRATO	COIP – 014 – 2022
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"
NIT	901.453.183 - 1
CONTRATISTA	LUXURY INGENIEROS S.A.S
NIT	901.148.673 - 1
OBJETO	RENOVACION URBANISTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA.
VALOR	DOS MIL QUINIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MLC ($ 2.501.974.784). INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS APLICABLES.
PLAZO	desde la firma del Acta de Inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022

Entre los suscritos, **MARÌA EUGENIA GARCÌA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.470.194** Gerente y Representante Legal Encargada mediante Decreto No. 222 del 03 de octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 085, quien está obrando en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR"**, con NIT. **901.453.183 – 1,** Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo Municipal No 14 de 2020, y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **SEBASTIAN SIERRA JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.947.694** obrando en Representación Legal de la empresa **LUXURY INGENIEROS S.A.S** con NIT.: **901.148.673 – 1** y que para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de interventoría previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Los contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" se regirán por las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Manual de Contratación, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **2.** Que, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se suscribió el contrato interadministrativo No. **362SO2022** cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA RENOVACION URBANISTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL**

MUNICIPIO DE MARINILLA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MARINILLA NUESTRO COMPROMISO ERES TU. **3**. Que, de conformidad con el manual de Contratación, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla SUMAR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el municipio de Marinilla, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de invitación privada No. 014 de 2022. **4**. Que mediante informe de evaluación definitiva del 14 de octubre de 2022 se seleccionó al contratista **LUXURY INGENIEROS S.A.S.** por cumplir con los criterios habilitantes definidos en la invitación. **5**. Que, conforme a lo anterior, las partes acuerdan pactar las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar, ejecutar y desarrollar la "**RENOVACION URBANISTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA.**
" de conformidad con los estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA. ALCANCE: Dentro del alcance se ha determinado realizar la renovación urbanística del parque principal conforme a las condiciones técnicas descritas en el presupuesto oficial y especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada, en el Contrato Interadministrativo No. 362SO2022 y demás documentos que los complementen.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
En Cumplimiento del objeto del contrato, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las obras descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas para ejecutar cada una de las actividades propuestas y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Comisión de topografía con equipos de precisión	dia	15.00
1.2	Cerramiento provisional en tela traslucida, Incluye malla electrosoldada, postes en madera con base en concreto y platinas ancladas al piso y todo lo demás necesario para su correcta instalación.	ml	300.00
2	**RETIROS Y DEMOLICIONES**		
2.1	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	288.20
2.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO, cargue, transporte y botada de escombros, HASTA ESPESOR DE 4". Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	1450.00
2.3	DESMONTE de PISO en ADOQUÍN. Incluye recuperación de los materiales; su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, y todo lo necesario para su correcto desmonte.	m2	1320.00

2.4	REINSTALACIÓN de PISO en ADOQUÍN. Incluye recuperación de los materiales; su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; arena de pega, arena de revoque y mano de obra para su reinstalación y todo lo necesario para su correcto desmonte y reinstalación.	m2	27.63
2.5	RETIRO DE BANCAS INDIVIDUALES PREFABRICADAS EN CONCRETO . Incluye recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, cargue, transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	un	10.00
2.6	DESMONTE Y RETIRO DE CORDONES en concreto. MANUAL O MECÁNICO. Incluye: cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	380.00
2.7	DESMONTE Y RETIRO DE BOLARDOS en cualquier material. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, o su almacenamiento, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	11.00
2.8	RETIRO DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO con su respectivo brazo, incluye retiro, personal certificado de trabajo en alturas, escalera, elementos de protección y demás necesario para la correcta desinstalación y disposición donde indique la interventoría	un	15.00
2.9	Corte a máquina de pavimento hasta 3"	m	220.00
2,10	Rotura de manholle existente para empalme de tubería Novafort o similar de cárcamo, Incluye emboquillada en concreto de 21Mpa.	un	4.00
3	**EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURA**		
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	744.31
3.2	LLENOS EN ARENILLA O LIMO, compactados mecánicamente. Incluye el suministro, transporte, colocación del material, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	800.00
3.3	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	538.50
3.4	Suministro, transporte e instalación de afirmado, Incluye riego y compactación.	m3	677.25
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4.1	Construcción de MUROS TIPO BANCA en concreto de 21 Mpa. a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper T de 18 mm., incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, No incluye refuerzo. Según diseño.	m3	69.18
4.2	Construcción de estructuras en concreto de 3000PSI, como Alcorques, pompeyanos, tarima, estructuras de apoyo y demás, Incluye formaleteria en super T 18mm, vibrado curación y todo lo necesario para su correcta construcción.	m3	90.49
4.3	Gradas en concreto de f"c=3000 psi según diseño, incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, No incluye refuerzo. Según diseño.	ml	144.00
4.4	Escalinatas en concreto de f"c=3000 psi según diseño, incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos	ml	40.00

	los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, No incluye refuerzo. Según diseño.		
4.5	Construcción de Cárcamo en concreto de 3000psi según diseño, para recolección de aguas lluvias de la plaza sección interna 0.25Mx 0,70M libres espesor 15cm	ml	118.00
4.6	Suministro, transporte e impermeabilización para superficies enterradas, con aditivo tipo igol denso o similar, dos manos con una dosificación de 1kg/m2 cada mano, se debe imprimar previamente la superficie con igol imprimante o equivalente, una mano con una dosificación de 200 gr/m2. incluye todo lo necesario para su correcta aplicación según recomendaciones del proveedor del insumo.	m2	146.90
5	**ACERO REFUERZO**		
5.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	16085.00
6	**OBRAS DE DRENAJE**		
6.1	Suministro, transporte e instalación de tubería NOVAFORT 30".	m	79.00
6.2	Suministro, transporte e instalación de tubería NOVAFORT 16".	m	44.00
6.3	Construcción de SUMIDERO DE CAPTACION LATERAL medidas 1,60*0,80m, en concreto de 3000PSI. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos y entresuelo se pagarán en su ítem respectivo.	un	8.00
6.4	Construcción de cajas de registro para cárcamos de 80x80 en acabado de adoquín según diseño.	und	8.00
6.5	Construcción de MH completo, en concreto de 3000 PSI, de 1,20m de diámetro, Incluye cañuela, mesa, cilindro de 1,20m de diámetro h promedio 1,5, cono cilíndrico, tapa, herraje, ganchos y todo lo necesario para su correcta construcción.	un	2.00
7	**ADOQUIN EN ARCILLA**		
7.1	Construcción de PISO EN ADOQUÍN RECTANGULAR EN ARCILLA DE 12x24x6cm tipo santafe. Incluye suministro y transporte de los adoquines, cama de asiento de 5 cm en arena, sello de juntas y cortes a máquina, compactación y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	2677.00
7.2	Colocación de ADOQUÍN TÁCTIL GUÍA O ALERTA 20 x 20 x 6. Color amarillo. Para un ancho de 0,20 m. Incluye suministro y transporte de los adoquines, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, arena de sello y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m	185.00
7.3	Enchapes de muros, escalas, bancas y demás elementos con chapas de arcilla y/o material similar, Incluye mortero o pegacore y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	349.00
8	**CORDONERIA**		
8.1	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.35 x 0.80 m. de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas. Incluye excavación, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	250.00
8.2	construcción de cordón vaciado en concreto de 3000 psi para adecuaciones eléctricas, medidas del cordón existente 15x40 Aproximados.	ml	50.00
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9.1	Suministro, transporte e instalación de canalización en tubería Conduit tipo DB D=2"	m	1090.00
9.2	Suministro transporte e instalación de acometida en tubería PVC de 1/2", con cableado 3N°14, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	262.00
9.3	Suministro, transporte e instalación de Acometida eléctrica 2No 8 (F) + 1No 10 (T) AWG Cu THWN-75°C	m	1100.00

9.4	Suministro, transporte e instalación de cable Encauchetado 3x14 AWG.	m	250.00
9.5	Suministro, transporte e instalación cajas de empalme de 50*50 de concreto con herraje metálico y tapa enchapada en chapa de arcilla Incluye todo lo necesario para su correcta construcción.	un	50.00
9.6	Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente a 110v, 3N°12. Incluye caja 4"*4" galvanizada y demás elementos necesarios para su correcta instalación	un	50.00
9.7	Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente a 220v, 3N°10. Incluye caja 4"*4" galvanizada y demás elementos necesarios para su correcta instalación	un	20.00
9.8	suministro, transporte e instalación de Gabinete tipo intemperie IP 65, incluye breaker de 2x40A	un	3.00
10	**LUMINARIAS**		
10.1	Suministro, transporte e hincada de poste de alumbrado público tipo Carabobo de 5m. Incluye pintura de acuerdo a normas EPM.	un	3.00
10.2	Suministro, Transporte E Instalación De Brazo Metálico Sencillo Galvanizado Tipo Cara Bobo Para Lámparas Instalado En Poste De Concreto Y Demás Accesorias Para Su Correcta Instalación	un	3.00
10.3	Suministro transporte e instalación de luminaria marca Silvania de alumbrado público de 60 vatios, incluye fotocelda.	un	3.00
10.4	Suministro, transporte e instalación de luminaria decorativa tipo exterior LUMINARIA ANTORCHA MINI 40W 100-240V 6600LM 113,8LM/W de un 1,02m de altura, Incluye: elementos de fijación, conectores de conexión y empalme.	un	23.00
10.5	Suministro, transporte e instalación de luminaria decorativa tipo exterior LYRA LED 35W 100-277V 3500LM 100LM/W, Incluye: poste metálico redondo (h:3,5m) con base cuadrada, elementos de fijación, conectores de conexión y empalme.	un	31.00
10.6	Bala de piso de 9 Vatios, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	un	15.00
10.7	Certificación RETIE	un	1.00
11	**OTROS**		
11.1	Suministro, transporte e instalación de tierra abonada	m3	22.60
11.2	Suministro, transporte y siembra de especies Arboreas (Lafoensia acuminata, Handrohanthus chrysanthus, Crotón magdalenensis, Quercus humboltii , Marianis nobilis o similares)	un	10.00
11.3	Suministro, transporte e instalación de grama Macana.	m2	100.00
11.4	Suministro e instalación de marcas viales con material plástico en frío con resistencia al deslizamiento (flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona, pictograma de zona escolar entre otros). Incluye alúmina antideslizante	m2	112.00

CLÁSULA TERCERA. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MLC** (**$ 2.501.974.784**) **INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS APLICABLES** (incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto de utilidad y administración). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza expresamente a la Empresa SUMAR para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para amparar el valor del Contrato, el contratante cuenta con el Certificado de Compromiso No. **421** del **14 de octubre de 2022**.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Empresa SUMAR pagará un **25%** del valor del contrato por concepto de Anticipo previa firma del Acta de Inicio, y una vez se hayan verificados los requisitos establecidos

para el desembolso citado; un **65%** mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el Pago de la Seguridad Social del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato derivado del presente proceso, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de SUMAR y del Municipio, junto con la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a SUMAR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo No. **362SO2022** en su **Clausula Tercera. FORMA DE PAGO:**

> *El Municipio realizará los pagos de la siguiente manera: un **25%** a la firma del Acta de Inicio y un **75%** por avance contractual mediante Actas de Avance, previa presentación de la factura, informe técnico, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera satisfacción:*

Las actas serán canceladas una vez sean autorizas por el Municipio y este transfiera los recursos a las cuentas de SUMAR, lo anterior previa autorización del supervisor de SUMAR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los últimos cinco (**5**) días del mes en que se efectúe el cobro, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original mediante la plataforma SECOP II, y dos (**2**) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El **10%** restante del valor del contrato se pagará para efectos de liquidación del contrato, una vez se haya procedido por parte de la supervisión de SUMAR y del Municipio con el Recibo a Satisfacción de los bienes, servicios, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados para los efectos del último pago. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados. Para el último pago se debe suministrar la información solicitada por SUMAR y el Municipio, bajo el entiendo que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio.

1. La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes.

2.<u>Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de SUMAR.</u> 3. Para el anticipo se debe aperturar cuenta bancaría por el contratista, exclusiva para el manejo de los recursos a pagar por concepto de Pago de Anticipo, al igual deberá constituir la respectiva póliza según lo indicado en la respectiva invitación dentro del capítulo correspondiente. **4.** Consignar los ***<u>Rendimientos Financieros</u>*** de la Cuenta apertura de la Cuenta Bancaria y Beneficiario que se indique, junto con la documentación que sea solicitada en su momento. **5.** El porcentaje de amortización se hará por el **30%** del valor total del Acta a cobrar. Para el Pago del Anticipo El Contratista deberá entregar: Plan de manejo del Anticipo

aprobado por la interventoría, Pago de parafiscales, Certificación de la Cuenta Bancaria de apertura para el desembolso del Anticipo, y demás documentos que sea solicitados.

QUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

SEXTA. PLAZO: El plazo del presente Contrato es de tres (3) meses contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato sin superar el 30 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto y alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación**. 2.** Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados**. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** en NINÚN caso podrá ejecutar actividades que no se encuentren estipuladas en las condiciones iniciales del contrato, toda Obra Adicional (Mayor Cantidad de Obra) y Obra Extras (Obra NO Prevista) que se ejecute sin aprobación preliminar del Interventor, sin el AVAL de la supervisión de SUMAR y sin la Aprobación **DEFINITIVA** del Municipio será imputada **AL CONTRATISTA** bajo el entendido que son acciones que **EL CONTRATISTA** no está facultado para aprobar, es por ello que se debe seguir los conductos para la solicitud de las modificaciones a que haya lugar. **EL ÚNICO** que está facultado para Aprobar de manera definitiva la Obra Adicional (Mayor Cantidad de Obra) y Obra Extras (Obra NO Prevista), Ampliación de Plazo y Adición en recursos es el Municipio. **3**. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **4.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la empresa de desarrollo sostenible del municipio de Marinilla SUMAR. **5.** Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor del contrato**. 6.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse**. 7.** No acceder a amenazas o peticiones de7Q quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes. **8.** Acreditar que está al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato. **9.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante. **10.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones**. 11.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante. **12.** Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado. **13.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los

contratistas.**14.** Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla SUMAR. **15.** Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por el Municipio. **16.** Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados. **17.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **18.** Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: - Elementos de seguridad para todo el personal operativo. - En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del convenio. - Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **19.** Cumplir los elementos distintivos tales como: uniforme que lo identifique como empresa asociada al contrato, el cual deberá confeccionarse de acuerdo al diseño suministrado por la empresa de desarrollo sostenible del municipio de Marinilla SUMAR, carnet y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada. **20.** Responder por la buena calidad de los trabajos en todas las áreas intervenidas. **21.** Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades**. 22.** Realizar y presentar el registro fotográfico avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **23.** Realizar las convocatorias a los diferentes comités para evaluar las actividades ejecutadas. **24.** Proveer toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para la empresa de desarrollo sostenible del municipio de Marinilla SUMAR. **25.** Entregar las garantías exigidas dentro del presente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para el perfeccionamiento del Inicio de las Actividades. **26.** Entregar la Estabilidad y Calidad de la Obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción. **27**. Entregar la documentación en atención a los requerimientos enmonados desde la supervisión de SUMAR. **28.** Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos.

DEL CONTRATANTE: La Empresa de Desarrollo Sostenible "SUMAR" se obliga a: **1.** Facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de nuestro personal y/o del Municipio de Marinilla. **2.** Realizar la verificación de las actuaciones realizadas por parte de **EL CONTRATISTA INTERVENTOR,** quien es el directo responsable de llevar a cabo el control, vigilancia, seguimiento y demás a **EL CONTRATISTA DE OBRA**.**3.** Realizar el pago del contrato en las condiciones señaladas en el mismo. **3.** Recibir los ejecutado por intermedio de la Interventoría y la supervisión de SUMAR. **5.** Suministrar al contratista la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual por medio de **EL CONTRATISTA INTERVENTOR**. **6.** Ejercer los controles necesarios a **EL CONTRATISTA INTERVENTOR** para la cabal ejecución de **EL CONTRATO DE OBRA**. **7.** Autorizar el acceso al sitio donde se desarrollará el proyecto. **9.** Efectuar la liquidación del contrato.

OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el contrato y estudios previos.

NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR" Y EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS,** garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa SUMAR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera.
Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Buen Manejo del Anticipo	cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra
Estabilidad y calidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra

DÉCIMA. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA: El seguimiento, control y vigilancia de este contrato estará a cargo de **EL CONTRATISTA INTERVENTOR** quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. **EL INTERVENTOR** tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **a)** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato**. b)** Impartir instrucciones escritas al contratista a sus dependientes sobre el cumplimiento de las obligaciones. **c)** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **d)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando este en concordancia con lo pactado. **e)** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto

pactado. **f)** Comunicar al Ordenador de Gasto a través de la supervisión del Contrato de Interventoría las circunstancias que pudieren poner en riesgo la ejecución del contrato, y si es el caso a los organismos de control a través de la Gerencia General de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de Marinilla "SUMAR" o la dependencia que desde allí se delegue. **g)** informar oportunamente las circunstancias, eventos y situaciones que afectan la buena marcha del contrato y solicitar la toma de las medidas jurídicas, técnicas o financieras, a que hubiera lugar, acompañando y coadyuvando activamente a la Empresa, durante la solución de todas las controversias o vicisitudes que se presentan y deban ser solucionadas. **h)** Revisar, verificar y aprobar las actas correspondientes de ejecución de **EL CONTRATO DE OBRA** con el visto bueno de la supervisión de SUMAR. **i)** Elaborar informes mensuales, o con la periodicidad que el supervisor de SUMAR indique, y finales del respectivo seguimiento a **EL CONTRATO DE OBRA**. **j)** Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA. MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, ésta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del **1x1000** del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad **CONTRATANTE**, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el **CONTRATISTA** autoriza a la entidad **CONTRATANTE** para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores **EL CONTRATANTE**, podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

DÉCIMA CUARTA: CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE entregará al **CONTRATISTA**, por conducto de la Interventoría, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman

parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor del Municipio podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas, lo que deberá quedar consignado en Comité, Bitácora y demás. Las modificaciones en especificaciones, planos y demás serán remitidas por el Municipio a SUMAR, quien dará traslado al **CONTRATISTA INTERVENTOR,** procediendo a le entrega de los insumos al **CONTRATISTA DE OBRA**. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, **EL CONTRATANTE** acordará con el **CONTRATISTA INTERVENTOR** la entrega de los documentos respaldos requeridos a la supervisión de SIUMAR para emprender ante el Municipio las aprobaciones a que hubiere lugar. Cuando el **CONTRATISTA INTERVENTOR** crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del Director de Planeación e Infraestructura, si éste no los aprobare el **CONTRATISTA DE OBRA** se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA** infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause **AL CONTRATANTE** debido a su infracción.

DÉCIMA QUINTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS: Cualquier reclamo que **EL CONTRATISTA** considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **EL CONTRATANTE**, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (**5**) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho **AL CONTRATISTA** a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del **CONTRATANTE** una orden diferente, por escrito.

DECIMA SEXTA: PROHIBICION DE CAMBIO RETIRO DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del **INTERVENTOR con el visto bueno de la supervisión de SUMAR**. **PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE** podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión del Municipio o en caso de fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **EL**

CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del **CONTRATANTE**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (**5**) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (**8**) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR" NIT. 901.453.183-1 Dirección: Calle 28 B No. 34- 26 Plaza de mercado Centro administrativo No 2 E-mail: auxiliaradministrativo@sumar.gov.co	LUXURY INGENIEROS S.A.S. NIT 901.148.673 - 1 Dirección: Carrera 52B No. 37 05 Torre 9 Apto 1102 E-mail: luxuryingenieros@hotmail.com

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los términos señalados en la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Marinilla, Antioquia.

Para constancia, se firma en el Municipio de Marinilla, Antioquia, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Elaboró y revisó: Héctor Escobar / Asesor Jurídico